

Resolución de 25 de marzo de 2021, de la vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, por la que se convoca el premio “Assaig breu Càtedra Joan Fuster” con motivo del centenario del nacimiento del ensayista y profesor de la Universitat de València, para jóvenes escritores que no superen los 35 años, y establecimiento de las bases que lo regulan.

La Vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias que le atribuye la resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 18/01/21), por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universitat, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases del premio *Assaig breu Càtedra Joan Fuster* para jóvenes escritores que no superen los 35 años, que se incluyen en el anexo I de esta resolución.

Segundo

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que puedan derivarse de esta convocatoria, que se financia con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para el año 2021, código orgánico 1330069194, clave específica 20180232, por un importe de 1.000 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

València, marzo de 2021

M^a Dolores Real García
Vicerrectora de Innovación y Transferencia
Por delegación de la Rectora (DOGV de 18/01/21)

ANEXO I
BASES REGULADORAS DEL PREMIO ASSAIG BREU CÀTEDRA JOAN FUSTER

1) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es galardonar un ensayo literario escrito por jóvenes escritores que no superen los 35 años, con el fin de conmemorar el centenario del nacimiento de Joan Fuster, ensayista y profesor de la Universitat de València.

2) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El premio se concederá mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en la sección 1ª del capítulo II de la Ley 1/2015, de la Generalitat, y los artículos 24 y 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, respecto a la instrucción y resolución de la concesión.

3) ÓRGANOS COMPETENTES DEL PROCEDIMIENTO

Para la instrucción de este procedimiento es competente el Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana.

El órgano competente para resolver la concesión del premio es el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, quién también nombra al jurado al que se refiere la base 8 de esta convocatoria.

Las bases del premio se publicarán en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>), en la web de la Càtedra Joan Fuster (espaijoanfuster.org) y en la web del Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana (<https://web.ua.es/iifv/>), sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

4) PARTICIPANTES

Podrá participar en el concurso cualquier persona menor de 35 años. Tendrán esta consideración aquellos participantes que a fecha de fin de inscripción de propuestas sean menores de 35 años.

5) REQUISITOS DE LOS TEXTOS

- a) Los textos han de estar escritos en lengua catalana.
- b) Temática libre.
- c) Ser un ensayo original e inédito.
- d) Extensión próxima al máximo de 50.000 caracteres, con espacios incluidos. Se tiene que usar letra *Times new roman* 12 puntos.
- e) Presentación en papel en el registro (y también simultáneamente enviado en formato PDF a tobies.grimaltos@uv.es).

6) INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas podrán presentar sus ensayos y la documentación requerida en:

6.1. Lugar de presentación

- a) El registro de entrada de la Universitat de València (Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 València) o cualquier registro auxiliar de esta administración. No obstante, de manera preferente, se recomienda dirigirse al registro auxiliar de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació, situado en Avda. Blasco Ibáñez, 32, 46010 València, sin perjuicio de que se pueda presentar también en los registros de la Facultat de Geografia i Història (Avda. Blasco Ibáñez 28, 46010) y de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació (Avda. Blasco Ibáñez 30, 46010). Consultar previamente si es necesario solicitar cita previa para acceder al registro.
- b) En las oficinas de Correos o en el registro de cualquier otra administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (que se mantiene en vigor en aplicación del penúltimo párrafo de la Disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Sin embargo, en virtud de la Disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las previsiones relativas al registro electrónico producirán efectos a partir del día 2 de abril de 2021, y en aplicación del artículo 16, punto 4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas interesadas podrán presentar la documentación:

- a) En el registro electrónico de la Universitat de València, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Sin embargo, se podrá publicar un documento informativo sobre la presentación de la documentación de acuerdo con la normativa vigente durante el proceso de inscripción.

6.2 Forma de presentación de los ensayos

Se presentará 1 ejemplar en papel dentro de un sobre. El sobre tiene que llevar una carátula o portada donde ha de constar la referencia a la convocatoria de este premio, el título del ensayo, además de la expresión: Càtedra Joan Fuster (Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana). El nombre del autor no tiene que aparecer ni en la copia ni en el sobre.

Dentro del mismo sobre se ha de introducir una plica, donde consten en su exterior los mismo datos (es decir, la referencia a la convocatoria y el título) y donde se ha de haber incluido la dirección postal y electrónica, el teléfono y una fotocopia del DNI del autor. Simultáneamente a la presentación se enviarán al correo tobies.grimaltos@uv.es, dos adjuntos: un PDF del documento anónimo del ensayo y otro documento con los datos del autor.

La persona ganadora se compromete a entregar su obra en formato electrónico Word con carácter inmediato, para su publicación.

7) PLAZO

El plazo de presentación de los ensayos empieza el día 3 de septiembre y acaba el 10 de diciembre de 2021, ambos incluidos.

8) JURADO

El jurado, de reconocido prestigio, encargado de la valoración de los artículos presentados, nombrado por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia estará integrado por:

Gustau Muñoz
Simona Skrabec
Josep Ramoneda
Gonçal López-Pampló
Anna Esteve

El jurado examinará los trabajos de forma anónima y hará una valoración según los siguientes criterios, en base a una puntuación de 10 puntos:

- Interés: 2 puntos
- Originalidad: 2 puntos
- Calidad literaria: 4 puntos
- Coherencia y corrección lingüística: 2 puntos

El jurado podrá declarar el premio desierto si considera que ninguno de los trabajos presentados reúne la calidad suficiente.

9) RESOLUCIÓN DEL PREMIO

El jurado elevará la propuesta de concesión del premio al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, quien resolverá la concesión antes del 3 de marzo de 2022.

La convocatoria del premio y la resolución de concesión se harán públicas, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>), en la web de la Càtedra Joan Fuster (espaijoanfuster.org), en la web del Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana (<https://web.ua.es/iifv/>) y en la web de UVCàtedres (<https://www.uv.es/catedres>).

10) ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Las personas premiadas han de aceptar el premio en impreso /correo electrónico. El impreso tiene que ser rellenado y firmado por la persona beneficiaria y presentado en el plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València

(<https://tauler.uv.es>). La no aceptación de este procedimiento comporta la revocación automática del premio.

11) PREMIO

El galardón está dotado con una cantidad de 1.000 euros y con la publicación del artículo en la revista *L'Espill*.

El galardonado cede los derechos de explotación que le puedan corresponder.

Los originales no galardonados serán destruidos una vez pasado el plazo de recurso de la resolución de la concesión.

La cantidad abonada como premio dinerario está sujeta a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal.

Este premio se financia con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para el 2021, orgánica 1330069194, clave específica 20180232, por un importe de 1.000 euros.

12) RÉGIMEN SUPLETORIO

La actuación del jurado y el procedimiento se ajustarán al que prevén las bases de esta convocatoria y supletoriamente será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

13) RECURSO

Contra la resolución de concesión del premio, que agota la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, un recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana.

14) TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

14.1. Datos del responsable:

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez, 13

46010 València

14.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València correspondientes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el Programa Internacional de Movilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante, así como aquella información necesaria para el cumplimiento de los requisitos de participación que ya forman parte de nuestros sistemas de información.

14.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la convocatoria, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de las ayudas.
- Publicación de la resolución de concesión en el Tablón Oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- La publicación de los beneficiarios, el importe y el objeto de la ayuda en el Portal de Transparencia de la Universitat de València (uv.es/transparencia), en

cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 i) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

14.5. Período de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Por lo que respecta a los aspirantes que no sean seleccionados, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidad de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

14.6. Derechos

Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y a su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien, mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València.

14.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección, lopd@uv.es, para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

14.8. Polítiques de privacitat de la Universitat de València:

Se pueden consultar las políticas de privacidad de la UV en: <http://links.uv.es/qBf2qd6>